

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de octubre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras { clearing	40,50	41,50
{ extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por don Ramón Miquel Ticó, domiciliado en Solsona, calle Llotera, 9, segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, 1926, un título, serie C, número 9.773.

Idem ídem 5 por 100, 1927, con impuesto, un título, serie B, núm. 71.502.

Idem ídem 5 por 100, 1929, dos títulos, serie A, números 35.061 y 62.

Un título, serie B, núm. 1.938.

Un título, serie B, núm. 16.985.

Un título, serie C, núm. 4.177.

Un título, serie C, núm. 25.504.

Deuda Exterior 4 por 100, 1933.—Un título, serie A, núm. 2.611.

Un título, serie C, núm. 10.822.

Deuda Exterior 4 por 100, emisión de 1930.—Un título, serie A, núm. 308.434.

Lo que se hace público por el presente anuncio por segunda vez, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante

esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 1 agosto 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.622-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Intervención.—Caja de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «Necesario sin Interés», número 590 de entrada y 3.635 de registro, de 4.000 pesetas, constituido con fecha 3 de agosto de 1933, en esta Sucursal, por el Ayuntamiento de Lebrija, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para responder de la expropiación forzosa de la casa número 14, de la calle Castejar, de dicha villa, propiedad de los herederos de don Andrés Calderón Fernández, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que, transcurridos dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

4.624-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Nivardo Pina Mira, con domicilio en Bilbao, Campo Volantín, núm. 11, primero.

Objeto de la implantación: Fabricación de aglomerados de carbón (ovoides).

Producción anual: 5.000 toneladas de aglomerados de antracita y 4.000 toneladas de carbonos grasos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 29 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.550-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Manuel Ladrón de Guevara Gallardo.

Objeto: Instalación en Baena de industria de desfibrado de la gayomba.

Producción: Tratará mensualmente 10.000 kilogramos de planta de gayomba. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.552-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Vergara y Fabre (Jerez de la Frontera).

Objeto de la ampliación: Fábrica de lápices, consistiendo la ampliación en las máquinas siguientes: Una máquina automática para dar cola a las tablillas, con motor eléctrico de 0,5 HP.; una máquina automática para despegar los pares de tablillas encoladas, accionada por motor de 0,9 HP.; una máquina semiautomática para sacar punta a los lápices, accionada por motor de 0,37 HP.; una máquina automática para cortar lápices de 180 milímetros, accionada por motor de 0,2 HP.; una máquina para cortar los rollos de papel, accionada por motor de 0,2 HP.

Producción: Esta ampliación no supone aumento en la producción, pues sólo es para mejoramiento del producto.

Maquinaria a importar: Una máquina automática para dar cola a las tablillas, accionada por motor de 0,5 HP.; una máquina automática para despegar los pares de tablillas encoladas, accionada por motor de 0,9 HP.; una máquina semiautomática para sacar punta a los lápices, accionada por motor de 0,37 HP.; una máquina automática para cortar lápices de 180 milímetros, accionada por motor de 0,2 HP., y una máquina para cortar los rollos de papel accionada por un motor de 0,2 HP.; aproximadamente, pesetas 38.846,62.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 2 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.555-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Jaime Paláu Baixeras. Puerto de Santa María.

Objeto de la industria: Línea aérea de 470 m. para transmitir potencia 20 K. v. tensión a 3.500 voltios.

Todos los elementos serán nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, 1).

Cádiz, 6 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.554-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Felipe Díez Velasco.

Objeto de la industria: Desecación de legumbres, tubérculos y raíces.

Producción: 8.000 kilogramos diarios de producto verde.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, y debidamente reintegrados, en las oficinas de la Delegación de Industria (Plaza del Doctor Laguna, 3).

Segovia, 23 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

1.553-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

Negociado de Ferrocarriles y Tranvías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 para la ejecución de la Ley de F. C., y los correspondientes del Reglamento de 6 de junio de 1887, dictado para la ejecución de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril del mismo año, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, he acordado sobre la instancia y proyecto presentado por Tranvías de Sevilla, S. A., que desea esta-

blecer una línea de tranvías eléctricos para el transporte de viajeros y mercancías desde la Plaza de Calvo Sotelo a los Hoteles del Guadalquivir, según los detalles que se indican en la Nota-extracto que se publica a continuación, abrir información pública por término de treinta días, para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada por esa Compañía.

Durante el plazo de la pública información estarán de manifiesto la instancia y proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla y se admitirán reclamaciones en la Secretaría de dicha dependencia y en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, término municipal a que afecta dicha línea.

Sevilla, 20 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

NOTA-EXTRACTO

La Compañía de Tranvías de Sevilla, S. A., se propone realizar un proyecto de línea de tranvías eléctricos desde la Plaza de Calvo Sotelo a los Hoteles del Guadalquivir, para dotar a los vecinos de dichos Hoteles y a los de las zonas de urbanización que afecta dicha línea.

El trazado tiene su origen en las vías de la línea de gran circunvalación que la misma Compañía tiene establecida en la Plaza de Calvo Sotelo y a continuación por la del Foso o calle de Palos de Moguer, Avenida de María Luisa, calle sin nombre detrás del Pabellón de la Argentina, Avenida de Molini, Avenida de la Raza, Avenida Infanta María Luisa y Avenida del Sector Sur hasta la parte central del barrio de Heliópolis, en donde se verificará el retorno de los coches, alcanzando una longitud de 3.284 metros, siendo de vía doble.

La Compañía peticionaria se propone atender el servicio de viajeros adicionándole el transporte de mercancías.

La energía eléctrica será proporcionada a una tensión aproximada de 550 voltios en corriente continua, y el fluido será servido por la Compañía Sevillana de Electricidad.

Los demás detalles de que consta el proyecto se fijan en los documentos del mismo, el que ha sido formulado por el Ingeniero don Eduardo Gómez de Urbarrí.

Los terrenos afectados por la construcción son todos de dominio público. (Vías municipales.)

2.554-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marcelino Martínez.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río de Parus de Villafranca.

Término municipal en que radicarán todas las obras: San Miguel de Pedroso.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 20 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
2.555-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Pliego de condiciones para la segunda subasta de la concesión otorgada por Real Orden de 5 de septiembre de 1925 a la Compañía Ballenera Española, en el término municipal de Corcubión (La Coruña), declarada caducada en 18 de septiembre de 1940

A) El objeto de esta segunda subasta es el mismo del anuncio de la primera, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día

30 de abril de 1942, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña número 98, fecha 1.º de mayo siguiente.

B) Las condiciones para optar a esta segunda subasta serán las mismas que se establecieron en el anuncio a que hace referencia la anterior condición, con la única modificación de que el plazo para optar a la misma será de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 20 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Molezún.
2.541-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

(Obras Públicas)

Anuncio

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, de 30 de marzo último, anuncio relativo a concesión de aguas solicitada por don Nicolás Prado Salmerón, se consignaba en el mismo, por error, la cantidad de mil litros de agua por segundo, en vez de seis mil, que era objeto de la petición.

En su virtud se rectifica por medio del presente el aludido error, y se abre un nuevo plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión, en esta División Hidráulica, sita en Plaza de José Antonio, 9, Málaga, de cuantos proyectos tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con ella, así como las reclamaciones que se estimen oportunas.

Málaga, 20 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

2.551-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Sáenz de Santa María.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de donde se deriva: Sobrante del lavadero y fuente pública de Anievas.

Término municipal en que radican las obras: Oviedo.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día es que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañarán por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 19 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
2.552-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: S. A. Hullas del Coto Cortés.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales y riego.

Cantidad de agua que se solicita: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Fleitina.

Término municipal donde radican las obras: Villablino (León).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el

artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 19 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
2.553-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Información pública del Proyecto de Canal de Riegos, derivado del Pantano de Proserpina (Primer trozo)

Aprobado técnicamente por la Superioridad, con fecha 21 de septiembre del corriente año el Proyecto de Canal de Riegos derivado del Pantano de Proserpina (Primer trozo), la Jefatura de Obras de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este proyecto a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, durante el mismo, puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones, deberán presentarse, por escrito, en los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara (plaza de España, 13, Mérida).

La expresada información se somete a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, durante las horas de trabajo, todos los días laborables, dentro del plazo fijado.

2.ª Por el Ingeniero encargado del Servicio se facilitará al público los datos que sean solicitados.

3.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones del 10 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto para la información pública

Del Pantano de Proserpina se proyecta derivar un Canal, cuya capacidad de conducción será de 378 litros por segundo, con objeto de regar doscientas cincuenta hectáreas, en término de Mérida. Este primer trozo de Canal, tendrá una longitud de 8.342,89 metros y atraviesa terrenos de las vertientes Oeste y Sur del monte de Carija, cruzando las carreteras de Mérida a la Nava de Santiago y de Mérida a Montijo, esta última por dos sitios.

El Canal tendrá un ancho de un metro, necesitando tomar tres metros a ca-

ca lado, o sea, una faja de siete metros.

El presupuesto de ejecución material se eleva a 637,205,73 pesetas.

Mérida, 6 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, E. Kowalski.
2.557-0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de una plaza de Profesora de Enseñanza Doméstica, con destino a una Escuela Municipal de Formación Doméstica

En virtud de las órdenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre del año 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente) se anuncia a concurso libre la provisión de una plaza de Profesora de Enseñanza Doméstica, con destino a una Escuela Municipal de Formación Doméstica, dotada con el haber anual de cuatro mil trescientas pesetas, con sujeción a las siguientes

Bases

1.ª Este concurso tiene por objeto la provisión de una plaza de Profesora de Enseñanza Doméstica, con destino a una Escuela Municipal de Formación Doméstica.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todas aquellas personas que posean títulos o certificaciones acreditativos de poseer los estudios de esta especialidad.

3.ª Las aspirantes deberán acreditar ser españolas, no menores de veintiún años ni mayores de cuarenta y cinco, buena conducta, ser adictas al Glorioso Movimiento Nacional y estar al corriente del Servicio Social. Los límites de edad se refieren a las que no sean, actualmente, empleadas de este Ayuntamiento.

4.ª Serán considerados méritos: Poseer el título de Maestra de Enseñanza Primaria; haber ejercido en alguna Escuela de esta especialidad. Serán tenidos en consideración los trabajos y prácticas de Enseñanza Doméstica que se hayan realizado en las Escuelas de enseñanza similar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancia documentada y con la justificación de las condiciones que exigen estas bases. Estas instancias se presentarán al Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de ofi-

cina de los treinta días expresados. Al presentar las instancias, las solicitantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

6.ª El Tribunal se constituirá en su día, ateniéndose a lo que dispone la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y el vigente Reglamento Municipal de funcionarios.

7.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por las concursantes, reservándose el derecho de someterlas a los ejercicios que crea pertinentes para aquilatar mejor sus aptitudes profesionales y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni lista de aspirantes en expectativa de destino.

8.ª Las enseñanzas que comprende la clase de enseñanza doméstica y para las cuales las aspirantes deberán demostrar su capacitación, son: Cocina, lavado, planchado, puericultura, higiene, medicina casera y de urgencia, economía y estética del hogar.

9.ª Las concursantes que resulten designadas percibirán el sueldo anual de cuatro mil trescientas pesetas, con los derechos y deberes atribuidos por el Reglamento vigente a los cargos similares y se adaptarán a los horarios y reglamento de las escuelas a que se las destina.

Barcelona, 9 de septiembre de 1942.—
El Alcalde (ilegible).

2.546-0

ALCALDIA DE CADIZ

Piiego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante segunda subasta de un solar en la plaza de Guerra Jiménez, de esta capital

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de los acuerdos adoptados al punto 18 de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de abril del corriente año, al punto segundo de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, que tuvo lugar el día 13 de mayo último, y al punto décimo de la sesión de aquella Comisión, correspondiente al día veintinueve del pasado mes de julio, y una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, saca a segunda subasta la enajenación del solar sito en la plaza de Guerra Jiménez, de esta capital, que se describe a continuación, y que se representa en el plano unido a este piiego de condiciones.

Segunda. El solar objeto de la enajenación se encuentra comprendido entre las calles Barrío, Sacramento, Tomás Istúriz, plaza de La Libertad y calle sin nombre, tras el edificio de Correos y Telégrafos, ocupando una superficie apro-

ximada de 1.675,75 metros cuadrados. El precio del metro cuadrado se fija en doscientas cincuenta pesetas, y la subasta será al alza de dicha cantidad, siendo el total de aquellos metros la suma de cuatrocientas dieciocho mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Tercera. El solar será destinado a edificación, y ésta se llevará a cabo con arreglo a lo que dispongan las Ordenanzas municipales vigentes en la fecha de comienzo de las obras, viniendo obligado el propietario a satisfacer los derechos y tasas correspondientes que consten en las Ordenanzas municipales relativas a construcciones. El edificio que se construya tendrá necesariamente y como mínimo, veinticinco viviendas, y su altura será igual a la del edificio de Correos y Telégrafos, por lo menos en las dos terceras partes del total del inmueble a construir, siendo estas condiciones independientes de lo que disponga, sobre construcciones, las Ordenanzas municipales.

Cuarta. El Ayuntamiento enajena el solar de que se trata, y el adjudicatario lo aceptará en el estado en que se halla, teniendo en cuenta que las balaustradas, escaleras, y el evacuatorio con todos sus servicios, continuarán de la propiedad de la Corporación Municipal, todo lo cual será retirado cuando se estime conveniente a los intereses y servicios municipales y a los del adjudicatario, de común acuerdo.

Quinta. No se admitirán proposiciones que no comprendan la totalidad del solar descrito, viniendo obligados los licitadores a depositar previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, y en la forma reglamentaria establecida, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de veinte mil novecientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Sexta. Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este piiego, en el Negociado de Registro de Subasta y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficinas, y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se extenderán en papel del timbre del Estado, de la clase sexta, o reintegradas con una póliza de cuatro cincuenta pesetas; más un timbre municipal de tres pesetas. Fuera del sobre que contenga la proposición, se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, cumpliéndose cuantos requisitos se establecen en la norma tercera del artículo quince del Re-

glamento de Contratación Municipal vigente.

Séptima. La apertura de los pliegos se efectuará en la forma que determina el expresado artículo quince del Reglamento de Contratación, en el Salón de la Comisión Municipal Permanente de la Casa Capitular, al día siguiente de cumplirse el plazo de admisión de los mismos, y a las doce horas. Si el último día de la admisión de pliegos o el correspondiente al de la apertura fuere festivo, uno u otro acto se prorrogarán al siguiente día hábil.

Octava. La mesa que ha de presidir la subasta estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que la presidirá; un señor Teniente de Alcalde o Gestor, designado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, el Secretario de la Corporación, y el señor Notario a quien por turno corresponda legalizar el acto.

Novena. En el acto de la apertura de pliegos, la mesa hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor, rechazando todas las proposiciones que no acepten íntegramente las condiciones del presente pliego. Pasando el plazo de cinco días reglamentarios para reclamaciones, el Excmo. Ayuntamiento conocerá de dicha adjudicación y reclamaciones, si las hubiera, y acordará la adjudicación definitiva, todo ello con arreglo a los artículos dieciséis y diecisiete del Reglamento mencionado anteriormente; si existieran dos proposiciones iguales y éstas fueran las más ventajosas a los intereses municipales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, la mesa decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Décima. Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, el cual será bastantado, a costa del interesado, por cualquier Letrado del Colegio de Abogados de esta capital.

Undécima. Efectuada la adjudicación definitiva, se verificará con la asistencia del adjudicatario el replanteo y medición definitiva del solar, y con arreglo a la medición que arroje, se liquidará su importe a razón del precio unitario por metro cuadrado que haya sido propuesto y aceptado por la Corporación.

Duodécima. El adjudicatario deberá concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale para formalizar el contrato, que precisamente se consignará en escritura pública. El adjudicatario estará obligado a abonar el total del importe del solar por el precio de adjudicación que resulte como definitivo en el acto del otorgamiento de la escritura. Si no concurriese en el día y hora señalados a formalizar el contrato, abonando

su importe, perderá el depósito provisional, quedando sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de que el excelentísimo Ayuntamiento reclame por la vía que corresponda la indemnización de daños y perjuicios.

Décimotercera. El licitador no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la subasta sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Décimocuarta. El rematante estará obligado a pagar la inserción de los anuncios en los diarios oficiales y Prensa, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, los de otorgamiento de escritura, los derechos reales y demás impuestos del Estado y municipales derivados del contrato, el reintegro del expediente, los de inscripción en el Registro de la Propiedad y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Décimoquinta. Para lo no previsto en este pliego de condiciones, y en cuanto no se opongan al mismo, regirá el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Décimosexta. A oportunos efectos se hace constar que transcurrido el plazo que establece el artículo veintiséis del reglamento mencionado, no se ha presentado, ninguna reclamación contra el acuerdo de celebración de subasta.

Cádiz, 17 de octubre de 1942.—El Alcalde, Alfonso Moreno Gallardo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida el día..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., de fecha..., ofrece por el solar de la plaza de Guerra Jiménez la cantidad de... pesetas, o sea por metro cuadrado la suma de... pesetas, y acepta expresamente todas las condiciones del correspondiente pliego que rigen para esta subasta.

(Las cantidades, en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2.543-0

JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE NOGAREJAS, CASTROCONTRIGO Y PENILLA

Anuncio

Sale a pública subasta la miera que se produzca en los pinares de los citados pueblos durante los cuatro años, o campañas de 1943, 1944, 1945 y 1946, calculándose una producción aproximada de 250.000 kilos por año, siendo de abono la porción que se ingrese, todo con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en la oficina de la fábrica y al contrato que se establece.

Se fija como base de subasta el kilogramo de miera que se entregue, y el tipo para aspirar a la misma, el de una peseta quince céntimos por kilogramo.

La subasta se verificará en la oficina de la fábrica de los pueblos, en Nogarejas, a las once de la mañana, el día 8 de diciembre de 1942, ante la Junta constituida una hora antes, para recibir la fianza y los pliegos, con asistencia del Notario de La Bañeza.

Se adjudicará provisionalmente al mejor postor que reúna las condiciones estipuladas, y de no estipular las Juntas el derecho de tanteo que se establece en el pliego, cumplido por el adjudicatario, las condiciones impuestas, se le adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa, que se constituirá en el sitio de celebración de la subasta, una hora antes de la señalada para la celebración de la misma, la cantidad de veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas (28.750) a que asciende el 5 por 100 de los 250.000 kilos calculados al tipo de subasta, y para que sea adjudicado definitivamente es preciso constituir en depósito en el Banco de España u otro que señalen las Juntas hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), cuya cantidad responderá del cumplimiento del contrato.

Las Juntas facilitarán en condiciones de explotación, fábrica para la conversión de miera en aguarrás y colofonia, y serán de cuenta del contratista todos los gastos a partir de la entrega de la miera en la fábrica de referencia, que se halla enclavada en Nogarejas.

Igualmente serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la celebración de la subasta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, asistencia del Notario, etc., etc.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado con arreglo a la Ley, o sea timbre de 4,50 pesetas, ante la Junta que se constituirá bajo la presidencia del Presidente de Nogarejas, en la oficina de las mieras de la mañana del referido día 8 de noviembre, debiendo acompañar a la proposición la cédula personal, y sujetarse para su redacción al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de... según acredita con cédula personal que acompaña, habiendo constituido la fianza provisional determinada en la base séptima del pliego de condiciones, aspira a la subasta de las mieras de los montes de Nogarejas, Castrocontrigo y Penilla, y se obliga a pagar por cada kilogramo que se le entregue en la fábrica la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra), y sujetarse y cumplir cuantas condiciones se esti-

pulen en el pliego y las disposiciones en vigor.

(Fecha y firma del proponente.)

Nogarejas, 28 de agosto de 1942.—Los Presidentes de las Juntas administrativas, José Carracedo, Vicente Esteban y Ricardo Cano.

4.598-O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado don Ramón Simarro Ochoa, Notario que fué de Valencia, y anteriormente de Alcira, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, cortado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

4.584-O

ESCUELA NORMAL DE MADRID

Anuncio de extravío de título

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestro de don Faustino Rodríguez Rodríguez, expedido en 9 de noviembre de 1928 e incoado por la Escuela Normal de Madrid (Zurbano, 19).

Madrid, 22 de octubre de 1942.—El Director, Casto Blanco Cabeza.

4.623-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 6 de octubre de 1932 con los números 300.986 de entrada y 129.727 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por doña Dolores Ayora Callejón, de su propiedad, para garantía de su cargo de Administradora de Loterías de Torre del Campo (Jaén), a disposición del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.608-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por esta Caja General en 4 de marzo de 1931, con los números 294.008 y 533.300 de entrada y 124.821 y 48.888 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por el Cajero a nombre de don Ignacio Llanza Monteliú, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, importantes 89.200 pesetas y 46.002, respectivamente, para que sirva de garantía al Ayuntamiento de Barcelona contra reclamación, en atención a que el titular se halla sujeto a una condición resolutoria de sustitución que grava el Palacio de Pedralbes, como producto de la conversión del depósito en metálico 4.167 de entrada y a disposición de la Alcaldía Presidencia de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de agosto de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.615-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de julio de 1942, falleció en Baltasara (Mieres) el obrero Aquilino Argüelles León, de treinta y dos años de edad, natural de Mieres (Oviedo), hijo de Ludivino y de Benigna, domiciliado en Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad «Fábrica de Mieres».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1.º de agosto de 1942 falleció en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) la obrera Rosa Tapia Bernaldo de Quirós, de diecisiete años de edad, natural de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), hija de Aventino y de Isabel, domiciliada en Villafranca, que trabajaba al servicio de «La Carrocería Modelo».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 1.773, de pesetas nominales 15.000, en 30 obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad, serie décima, números 10.182 al 85, 10.664 al 66, 16.364 al 67, 17.179 al 83, 18.381, 27.506 al 10 y 27.581 al 88, expedido por esta Sucursal en 31 de mayo de 1935, a nombre de don Rafael Alvarez Ruiz, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 21 de octubre de 1942,

4.621-P

SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA

(S. N. I. A. C. E.)

Domicilio social: Alcalá, 23 y 25

El Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión celebrada el día 28 de mayo último, acordó requerir a los señores accionistas para que procedan al desembolso del tercer y último dividendo pasivo, equivalente al veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones, con lo que éstas quedarán completamente liberadas.

El pago se efectuará en el domicilio social, en el de la «Snia-Viscosa», de Milán; en la Banca Nazionale del Lavoro, en Madrid; o en la Central o cualquiera de las Sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Urquijo Catalán y Banco de Vizcaya, hasta el 31 del corriente mes de octubre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para su cumplimiento y demás efectos a que haya lugar.

Madrid, 15 de octubre de 1942.—El Consejero Secretario, Jaime Enseñat,

4.617-P

COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA

(A. L. E. N. A.)

El Consejo de Administración ha acordado pagar los cupones números catorce y quince de las acciones preferentes de esta Compañía, y que el pago de los mismos se lleve a efecto a partir del día 15 de noviembre próximo, por mediación de los Bancos Español de Crédito, Mercantil e Industrial y Central, de Madrid, y del Banco Hispano Colonial, de Barcelona, lo cual se comunica a los señores accionistas a efectos oportunos.

El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.618-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL AMPURDAN

Figueras

Mediante edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del próximo pasado, y en «La Vanguardia Española», de Barcelona, del 20 de dicho mes, se publicó la segunda relación de denuncias presentadas por los interesados ante esta Entidad emisora, sobre desaparición, durante el período rojo, de los siguientes títulos al portador:

Por don Esteban y doña Luisa Cambou de Cassá de la Selva, dos obliga-

ciones hipotecarias, serie A, emitidas en primero de abril de 1924, números 2.620 y 2.621.

Por don José Roqué Masbernat de Olot, una obligación hipotecaria de igual serie y fecha, número 1.554.

Se recuerda que los tres meses señalados en la Ley de 1 de junio de 1939 para notificar la existencia de oposición terminan en 21 de noviembre próximo que transcurrida, esta fecha sin haberse producido reclamaciones se interesará del Juzgado autorización para anular dichos títulos y expedir duplicados de los mismos.

Figueras (Gerona), 15 de octubre de 1942.—El Director-Gerente, Federico L. Tabar.

4.599-P

INSTITUTO PEDRO MATA

Reus

En virtud de instrucciones recibidas de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, con referencia al expediente sobre regularización de cargas financieras de esta Sociedad, cuya propuesta ha sido ya publicada, se convoca a los tenedores de obligaciones 5 por 100 de las emisiones cuarta y quinta y 5,50 por 100 de la sexta emisión, a una nueva reunión de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, a fin de ajustarse al procedimiento preceptuado en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras.

Reus, 17 de octubre de 1942.—El Presidente, Francisco Font de Rubinat.

1.566-P

1.º 25-10-942

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de títulos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, correspondiente al día 3 de septiembre último, se publicó la siguiente relación de obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta denunciados por los señores que a continuación se expresan:

Don Ramón Canudas Cots, de San Pablo de Caserras (Barcelona), de cuatro obligaciones de la serie D, números 940, 1.437, 1.438 y 1.813.

Don Alberto Aguilar Llopis, de Madrid, con domicilio en calle Churrúca,

números 14 y 16, de seis obligaciones de la serie D, números 2.644, 2.645, 2.647, 2.649, 2.650 y 2.652.

Doña Asunción Barceló Canalias, de Ripoll, con domicilio en plaza del General Mola, núm. 5, primero, de una obligación de la serie D, número 5.373.

Don Serafín Alemany Vendrell, de Barcelona, con domicilio en la plaza de San Felipe Neri, núm. 5, de tres obligaciones de la serie F, números 15.973 al 15.975.

Banca Arnús, de Ripoll, en representación de doña Lucía Puigcorbe Llagostera, de diez obligaciones de la serie F, números 14.528, 14.529, 16.706, 16.707, 16.710, 16.712, 16.713, 16.715, 16.717 y 21.596.

Banca Arnús, de Ripoll, en representación de don Pedro Masdeu Planas y doña María de la Concepción Pascal de Masdeu, de una obligación de la serie F, número 14.535.

Don Juan Quer Güell, de Bañolas, con domicilio en calle Rosa, núm. 2, de una obligación de la serie F, núm. 19.457.

Y de don Mariano Lou Gómez, con domicilio en Muniesa (Teruel), de una obligación de la serie F, núm. 17.005.

Lo que por segunda vez se pone en conocimiento de los interesados, con la advertencia de que los tres meses que concede la citada Ley para formalizar oposición termina el día 3 de diciembre del presente año.

Sevilla, 10 de octubre de 1942.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente,

1.549-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera.—Secretaría

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 11.692, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Tomás Puértolas Falceto, fallecido, contra Orden del entonces Ministerio de Fomento de 18 de septiembre de 1931, sobre expropiación forzosa, se ha dictado con fecha veinte de los corrientes, por indicada Sala, una providencia que, en su parte necesaria, dice así:

«...y no habiéndose precisado quiénes puedan ser los herederos del recurrente, fallecido, don Tomás Puértolas Falceto, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el necesario edicto, requiriendo a los presuntos he-

herederos del mismo para que en el improrrogable término de treinta días se personen en forma en estos autos, para proseguir la acción entablada por el aludido don Tomás Puértolas, si a su derecho conviene, y acreditando previamente su cualidad de herederos, con apercibimiento de que en otro caso, se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a los presuntos herederos de don Tomás Puértolas, mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la expido y firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

2 578-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos de mayor cuantía, seguidos entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Jesusa Luengo Luengo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, contra el Ministerio Fiscal y las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la demanda, que no han comparecido y están declaradas en rebeldía y representadas por los estrados del Juzgado, sobre presunción de muerte de los ausentes don Santos Gancedo y doña Vicenta Valoquia.

Fallamos: Que sin hacer expresa imposición de costas, debo declarar y declarar no haber lugar a la demanda formulada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de doña Jesusa Luengo Luengo en estos autos y por la cual solicitaba la presunción de muerte de los ausentes don Santos Gancedo y doña Vicenta Valoquia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez, rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido el presente edicto en Madrid,

a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

2.573-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo se sigue mayor cuantía a instancia de don Fernando López Gras, representado por el Procurador señor Escrivá, contra don Ramón Cifuentes Fernández y otros, representados por el Procurador señor Raso Corujo, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, litigando el demandante en concepto de pobre, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Alvarez.—Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El anterior escrito únase a sus autos y como se solicita se acuerda por este proveído tener por dirigido el presente procedimiento contra doña Andrea-Avelina Noriega Laniella, en el concepto de viuda y heredera de don Santiago Nájera Alesón, y contra la herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Eduardo Annós, número veintidós, Colonia Iturbe, hoy sus desconocidos herederos, por cuya razón cítese a éstos por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días, se personen en forma en los presentes autos, ejercitando los derechos que estimen les asistan, apercibiéndoles que si no lo efectúan, dentro del citado término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y quedando hasta que transcurra el término de los edictos subsistente la suspensión acordada.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Ricardo Alvarez.—Ante mí: José de Molinuevo. Con rúbricas.»

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los desconocidos herederos de don Santiago Nájera Garavilla, a los fines y por el término, acordados en la providencia transcrita, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

2.573-A. J.

MADRID

Edicto

Don Enrique Garcia Montero, Juez de Primera Instancia número 16, encargado accidentalmente del despacho del número 12 de la misma.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a solicitud del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Carmen González de Canales y Castro, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de su padre don Manuel González de Canales y Romero, natural de Bujalance, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de don Carlos y doña Elisa y viudo de doña Encarnación Castro Flores, domiciliado en esta capital, calle del General Portier, número 53, que fué detenido en los últimos días del mes de noviembre de 1936, desapareciendo, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero, suponiéndose fuese asesinado.

Madrid, 27 de agosto de 1942.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Enrique Garcia Montero.

4.482-A. J.

y 2.ª 25-10-942

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Manuel Enciso Callejo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

Certifico: Que en el rollo número 178 de 1940, procedente del extinto Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta región, seguido contra otros y Domingo Santana León, aparece, dictada por el Tribunal Nacional de dicha jurisdicción, la sentencia número 67, fecha 15 de septiembre último, cuya parte dispositiva, en lo que a dicho inculpado se refiere, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de alzada interpuesto, debemos absolver y absolvemos a Domingo Santana León de las sanciones que le fueron impuestas por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, revocando en tal sentido la sentencia recurrida, acordando se pongan en conocimiento del señor Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Las Palmas los cargos que contra los mismos resultan, a los efectos prevenidos en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero último; y devuélvase los autos, con testimonio de esta sentencia, a la Audiencia Provincial de Las Palmas, para su notificación y cumplimiento.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Wenceslao González de Oliveros.—Gui-

lhermo Kirkpatrick.—Juan de Hinojosa. Manuel Torres López. (Rubricados.)

Publicación.—Dada y publicada la anterior sentencia por los señores en ella firmados, fué leída por el señor Magistrado Ponente estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Jose Anguita Sánchez. (Rubricado.)»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculgado, que se halla en ignorado paradero, o a sus representantes legales, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Manuel Enciso Gallego.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

2.577—A. J.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Primera Instancia del número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Carmen Pina Serrano, para la declaración del fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Valeriano Pina Serrano, hijo legítimo de Agustín Pina y Santa Serrano, mayor de edad, jornalero, natural de Mozota, de donde desapareció por el año 1925, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo, habiéndose acordado la publicación del presente edicto dando conocimiento de la existencia de dicho expediente para conocimiento del interesado, e invitando a cuantas personas puedan conocer su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

4.501-A. J. y 2.ª 25-10-942

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sala Especial de Reintegros

Don Manuel Delgado de la Serna, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo judicial de reintegros que se sigue a don José Patxot Ortiz, Administrador que fué de la Aduana de Paymogo (Huelva), por el presente cita y emplaza a don José Patxot Ortiz, que según parece se encuentra en la División Española de Voluntarios, para que nombre representante en esta ciudad de Huelva con que entender los actos que preceden a este expediente, y al propio tiempo para que, en el plazo de ocho días, a partir de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ingrese en el Tesoro el importe de 31.103,93 pesetas (treinta y un mil ciento tres pesetas con noventa y tres céntimos), a que asciende el descubierto, con la advertencia de que, en caso contrario, se expedirá certificación del débito y se le declarará incurso en el único grado de apremio.

Huelva, 20 de octubre de 1942.—El Delegado del Tribunal, Manuel Delgado. 2.575-A. J.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Edicto

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que por doña Vicenta Angela Benito Rufo, vecina de Cadalso de los Vidrios (Madrid), se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos de su esposo, don Eugenio Abad Santayana, que falleció sin testamento en Cadalso de los Vidrios el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a favor de su hermano don Román Abad Moreno, y sus sobrinos carnales don Vicente, doña Paulina, don José, don Ricardo, don Eugenio y don Miguel Sáez Abad, con reserva de la cuarta parte legal usufructuaria que como viuda le corresponde, por lo que, por medio del presente, y a tenor de lo que dispone el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Francisco Casas.—El Secretario (ilegible).

2.580-A. J.

G I J O N

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en juicio voluntario de testamentaria de la herencia dejada por Benito Cifuentes Morán y María Loché Prendes, naturales y vecinos de la parroquia de Somió, en este concejo, hijos de Ramón y Josefa y de Alonso y Josefa, respectivamente, por el presente se cita a los herederos ausentes, en ignorado paradero, Avelino y Luis Cifuentes Loché, para que, dentro del plazo de quince días, se personen en dicho juicio que ha sido prevenido por proveído de fecha de hoy, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, entendiéndose las diligen-

cias con el Ministerio Fiscal, que ya ha sido citado en su representación.

Gijón, a 17 de octubre de 1942.—El Secretario, Francisco Serra.

4.620-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.518

BARBAS, Ovidio; cuyo último domicilio conocido es la casa número 27 de la calle de Torrijos y cuyas demás circunstancias se ignora;

SAURI, Asensio, y Eulalia; esposa de éste, que vivieron como evacuados en la casa número 27 de la calle de Torrijos, en el domicilio de Ovidio Barbas y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; comparecerán en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 24 de Madrid, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

7.519

PÉREZ GÓMEZ, Andrés; soldado que fué del Regimiento de Infantería número 10, al iniciarse el Glorioso Movimiento, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado número 2 de Valencia, sito en General Palanca, número 5, en el plazo de cinco días, al objeto de constituirse en prisión.

7.520

SANCHEZ GONZALEZ, Rafael; soldado que fué del Regimiento de Infantería número 10 al iniciarse el Glorioso Movimiento, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante este Juzgado número 2 de Valencia, sito en General Palanca, número 5, en el plazo de cinco días, al objeto de constituirse en prisión.

7.521

ZABALLA, Capitán del vapor «Lola»: comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina, sito en la Intervención de Marina de Villa Sanjurjo por haber sido declarado procesado en sumario que se le instruye por el supuesto delito de infracción de la Legislación Marítima de la Ley Penal de Marina Mercante, para responder a los cargos que se le formulan.

7.522

CABONELL SIMON, Daniela; hija de Manuel y de Salvadora, de cuarenta y siete años de edad, casada, vendedora, natural de Brozas (Cáceres) y domiciliada últimamente en Valdepeñas, calle Osorio, 52; procesada en causa número 148 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducida a prisión.

7.523

MUÑOZ RISCO, José; hijo de Pedro y de Valeriana, soltero, jornalero, de dieciséis años de edad, natural de Pueblonuevo, domiciliado últimamente en Pueblonuevo, calle Olózaga, 28; procesado en causa número 57 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.524

SALGUERO Ruiz, Jorge; hijo de Gabriel y de Carmen, casado, tratante, nacido en Fuente Obejuna (Córdoba) el día 9 de enero de 1906, domiciliado últimamente en Fuente Obejuna, ignorándose actualmente su paradero; no tiene instrucción, y es de estatura regular, color moreno, ojos pardos y pelo negro; procesado en causa número 121 de 1939, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.525

PLANTON BERMUDEZ, Manuel; hijo de José y de Juana, de cuarenta años, casado con Enriqueta Vázquez, natural de Cabeza de Buey y vecino de Córdoba, con domicilio en calle San Basilio, número 27, según manifestó, de oficio tratante y esquilador, sin instrucción; procesado en causa número 98 de 1939, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.526

GARCIA PEREZ, Juan; de unos cuarenta y cinco años de edad, casado, hortelano, domiciliado últimamente en la estación de Peñarroya, habitando en una casa conocida por el Salón, bajo de estatura, delgado, ignorándose sus demás circunstancias personales, así como su actual paradero; procesado en sumarios números 45 y 104 de 1942, acumulados, por delitos de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser indagado y constituirse en prisión.

7.527

MARTINEZ CARMONA, Gonzalo; hijo de Gonzalo y de Carmen, de veintidós años de edad, soltero, hojalatero, natural de El Carpio, domiciliado últimamente en Villanueva del Rey; procesado en causa número 7 de 1938, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.528

CORRALES ALMEIDA, Lorenzo; de treinta y cuatro años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Valentín y de Fernanda, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Villanueva del Rey; procesado en causa número 7 de 1938, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.529

BLANCO AMOR, María de los Angeles; hija de Juan y de Teresa, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, vendedora, natural de Salamanca, vecina de Ciudad Real, calle Postas, 23; procesada en la causa que se instruye con el número 148 de 1940, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducida a prisión.

7.530

GARCIA GOMEZ, Lorenzo; hijo de Manuel y de Sebastiana, soltero, minero, de veintitrés años de edad, natural de Zalamea la Real, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, calle Travesía San Rafael, número 102; procesado en causa número 103 de 1940, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión.

7.531

BALSERA EXPOSITO, Bonifacio Cándido; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Esparragosa de la Serena y vecino de Pueblonuevo del Terrible, con domicilio en calle de Malpaso, número 11, hijo de Rosa Balsera Expósito, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 83 de 1941, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

7.532

MIRALO DORADO, Patricio; hijo de Andrés y de María Jesús, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Villaviciosa y vecino de Pueblonuevo del Terrible, con domicilio en calle Malpaso, 17, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 83 de 1941, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

EDICTOS

7.533

Por el presente se cita y emplaza al autor o autores del robo de la máquina de escribir marca «Remington» N. V., 65.320, realizado en noviembre de 1939 en el Cuartel de La Panera, de Lérida, para que comparezcan ante este Juzgado Militar del Regimiento de Ingenieros número cuatro (Cuartel Lepanto, avenida de José Antonio), en el término de quince días, para deponer en el procedimiento instruido por dicho delito.

Igualmente se interesa de las Autoridades realicen pesquisas para su recuperación.

Barcelona, a 16 de octubre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Ydoate Estevan.—El Secretario, Pedro Garriguet.